

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2004, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1183, dictada el 24 de julio de 2003, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-administrativo número 358/2000, promovido por el Procurador D. Antonio Crespo Candela, en nombre y representación de D^a Piedad Vidal-Aragón Ortigosa, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre la Resolución de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias de la Consejería de Sanidad y Consumo, de fecha 31 de enero de 2000, por la que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Servicio Territorial de Sanidad y Consumo de Cáceres de fecha 5 de octubre de 1999, por la que se autoriza, por una sola vez, el traspaso de la Oficina de Farmacia ubicada en la localidad de Villagonzalo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 1183, dictada el 24 de julio de 2003 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“FALLAMOS: Estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Crespo Candela en nombre y representación de D^a Piedad Vidal-Aragón Ortigosa contra la Resolución referida en el primer fundamento, en cuanto a la limitación impuesta en la misma referida a la autorización de la transmisión “por una sola vez” debemos declarar y declaramos que tal limitación no es ajustada a Derecho, y en su virtud la dejamos sin efecto, sin hacer pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas.”

Mérida, a 28 de enero de 2004.

El Director General de Planificación,
Ordenación y Coordinación Sanitarias,
JOSÉ LUIS FERRER AGUARELES

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2004, de la Universidad de Extremadura, por la que se convocan las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (B.O.E. de 24 de diciembre), el R.D. 69/2000, de 21 de enero (B.O.E. de 22 de enero) y las normas aprobadas por Junta de Gobierno de 30 de enero de 1992, que regulan el acceso a la Universidad para mayores de 25 años, la convocatoria única del presente curso académico 2003-2004 se registrará por lo siguiente:

1. Requisitos:

- a) Tener cumplidos 25 años o cumplirlos antes del día 1 de octubre de 2004.
- b) Carecer de titulación suficiente para acceder a estudios universitarios.

2. Plazo, lugares de presentación y documentación requerida:

- a) Plazo de matrícula: del 19 de febrero al 4 de marzo de 2004, ambos inclusive.
- b) Presentación de solicitudes: el impreso de solicitud de inscripción, así como la autoliquidación de los precios públicos podrán retirarse en los Negociados de Alumnos de la Universidad (Edificio Rectorado en Avda. de Elvas, s/n. —Badajoz— y Palacio de la Generala en Plaza de Caldereros, 2 - Cáceres).

El ingreso que corresponda (52,68 euros: inscripción ordinaria; 26,34 euros: familia numerosa de categoría general; exentos: familia numerosa de categoría especial) se hará efectivo en la:

— c/c 2010.0000.94.0013150304 de la Caja de Ahorros de Badajoz, oficina principal, a nombre de Universidad de Extremadura “Secretaría General”, los alumnos que efectúen su inscripción en Badajoz.

— c/c 2099.0291.81.0070002592 de la Caja de Ahorros de Extremadura, agencia nº 4, a nombre de Universidad de Extremadura “Secretaría General”, los alumnos que efectúen su inscripción en Cáceres.

Una vez efectuado el ingreso y cumplimentada la solicitud de inscripción, podrá presentarse la misma directamente en los Negociados de Alumnos de esta Universidad (Edificio Rectorado, Avda.

de Elvas, s/n., 06071 Badajoz; Palacio de la Generala, Plaza de Caldereros, 2, 10071 Cáceres), o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Documentación: a la solicitud de inscripción se acompañará:

1. Fotocopia del D.N.I.
2. Curriculum vitae del solicitante.
3. Lista de admitidos a las pruebas:

En la segunda quincena del mes de marzo se procederá a la publicación, en el tablón de anuncios del Rectorado (Badajoz y Cáceres), de la lista de admitidos a las pruebas, contra la que los interesados podrán reclamar en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación.

4. Fecha de examen:

Los exámenes se celebrarán durante la primera quincena del mes de mayo, en dos días consecutivos por la mañana, que se fijarán oportunamente en el mismo momento y lugares de publicación de la lista de admitidos.

5. Nivel de conocimientos:

El nivel de conocimientos exigible en las pruebas será para la primera parte el equivalente al de 1º de BUP o 3º de E.S.O. y para la segunda el de 3º de BUP o el de 1º de Bachillerato LOGSE.

6. Contenido de las pruebas:

a) Las pruebas estarán estructuradas en dos partes.

b) La primera parte será común y constará de los tres ejercicios siguientes:

1º.- Contestar cincuenta preguntas, con cuatro posibles respuestas de las que sólo una será correcta. Las preguntas serán de carácter general, referidas a las materias Matemáticas, Ciencias de la Naturaleza, Química, Literatura, Historia y Geografía, Lengua y Arte. La duración de este ejercicio será de una hora y media.

2º.- Análisis de texto. Ante un texto propuesto por el Tribunal, el alumno responderá a cuatro preguntas del siguiente tenor o similar:

— Diga las ideas fundamentales que lo estructuran.

— Indique las relaciones entre las ideas que contiene.

— Sintetice, en dos o tres líneas, todo el texto.

— Ponga un título.

La duración de este ejercicio será de una hora.

3º.- Traducción con diccionario de un texto propuesto en idioma extranjero (alemán, francés, inglés, italiano o portugués) según el manifestado por el alumno en su solicitud de inscripción. La duración de este ejercicio será de una hora.

c) La segunda parte de las pruebas será específica para cada grupo de estudios a los que desee acceder el alumno:

- Medicina - Enfermería - Fisioterapia - Terapia Ocupacional - Podología.

- Química - Física - Biología - Matemáticas - Ciencias Ambientales - Ingeniero Químico - Estadística.

- Veterinaria.

- Economía - Administración y Dirección de Empresas - Ciencias Empresariales - Turismo - Relaciones Laborales.

- Ingenieros - Ingenieros Técnicos - Arquitectura Técnica.

- Filologías - Historia del Arte - Geografía - Humanidades - Historia - Biblioteconomía y Documentación - Comunicación Audiovisual.

- Derecho - Gestión y Administración Públicas - Trabajo Social.

- Maestro - Educación Social.

- Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Esta parte consistirá en la contestación por escrito a cuatro cuestiones (dos obligatorias y dos optativas, elegidas éstas de entre cuatro propuestas) de un temario (u orientaciones temáticas y metodológicas) fijado por la Universidad. La duración de esta parte será de una hora y media.

7. Calificación de las pruebas:

a) La calificación de la primera parte estará compuesta por la suma de las calificaciones de los tres ejercicios de que consta. El primer ejercicio se calificará de cero a cinco puntos, el segundo de cero a tres y el tercero de cero a dos. La segunda parte se calificará de cero a diez puntos.

b) La calificación global de las pruebas vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada una de las dos partes.

c) Será declarado apto quien obtenga una calificación media final igual o superior a cinco puntos, siempre y cuando hubiese obtenido al menos una calificación de tres puntos en cada parte.

8. Lista de aprobados:

a) Una vez que el Tribunal valore los exámenes, se harán públicas las calificaciones en el tablón de anuncios del Rectorado (Badajoz y Cáceres) y contra las que los interesados podrán reclamar en el plazo de cinco días hábiles desde su publicación.

b) Aquellos alumnos que superen las pruebas podrán formalizar su matrícula en el Curso de Iniciación y Orientación. El certificado acreditativo de este curso será necesario para formalizar la preinscripción en los estudios elegidos. El ingreso que corresponda se hará efectivo en las mismas cuentas expresadas en el apartado 2.

9. Régimen académico:

a) La superación de las pruebas y el certificado de asistencia al Curso de Iniciación y Orientación sólo faculta para realizar la preinscripción en los estudios elegidos y no supone posesión de titulación académica alguna, sin perjuicio de las equivalencias que pudiera reconocer cualquier administración pública a los efectos de ingreso en la misma.

b) Los alumnos que hayan superado las pruebas y estén en posesión del certificado de asistencia al Curso de Iniciación y Orientación podrán participar en el proceso de preinscripción que regula los procedimientos de selección para el ingreso en la Universidad, exclusivamente para aquellas titulaciones del grupo de estudios por el que se superaron las pruebas.

c) Para el ingreso en la titulación correspondiente, en función de la nota obtenida en las pruebas, del número de preinscripciones por la vía de acceso de mayores de 25 años y del número de plazas reservadas para esta vía de acceso, se estará a lo dispuesto en el R.D. 69/2000, de 21 de enero.

d) Si algún alumno que hubiese accedido a la Universidad por la vía de acceso de mayores de 25 años desea cambiar de estudios, dentro de los correspondientes al grupo de estudios por el que accedió, tendrá que solicitar preinscripción y someterse al porcentaje de reserva de plazas y criterios de selección establecidos para esta vía de acceso.

e) Si algún alumno que haya superado las pruebas y realizado el Curso de Iniciación y Orientación no obtiene plaza en ninguna de las titulaciones que pertenecen a su grupo de estudios, podrá acogerse a la oferta de vacantes que realizará la Universidad de Extremadura durante el mes de octubre, tras la finalización del proceso de la Preinscripción Extraordinaria de septiembre, pudiendo elegir entre cualquiera de las titulaciones ofertadas.

Disposiciones Transitorias

Primera: Los alumnos que hayan superado las pruebas en convocatorias anteriores podrán presentarse en la convocatoria del presente curso académico con el fin de mejorar su nota. La calificación obtenida en las convocatorias para mejorar la nota se tendrá en cuenta únicamente si es superior a la otorgada anteriormente.

Asimismo, podrán solicitar preinscripción para el curso académico 2004-2005:

— Los alumnos que hayan superado las pruebas en los cursos 1999-2000, 2000-2001, 2001-2002 y 2002-2003, adjudicándoseles la nota obtenida.

— Los alumnos que hayan superado las pruebas en convocatorias anteriores a la del curso 1999-2000, adjudicándoseles la nota global de 5 puntos.

Segunda: Los alumnos de convocatorias anteriores que habiendo superado las pruebas no hubieran superado el Curso de Iniciación y Orientación, podrán formalizar matrícula y realizarlo en la presente convocatoria.

Badajoz/Cáceres, a 23 de enero de 2004.

El Rector,
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO